

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 24 de agosto de 2020. Le informo señora juez, que el fallo proferido dentro de esta acción de tutela no fue impugnado por las partes, pero se aportaron escritos por la entidad accionada donde informa haber dado cumplimiento al mismo.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00142 00**

En vista del informe secretarial que antecede, se incorpora a estas diligencias los escritos presentados por la entidad accionada informado que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Toda vez que el fallo no fue impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 2591 de 1991, ejecutoriado este auto, **REMÍTASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para la eventual revisión y de ser excluida de revisión una vez regrese, se archivarán las diligencias, previas las anotaciones en el sistema gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8375fe66fc6ff255628fcb95d29353a7e1587e1c4384d45a776c3f19d619565d

Documento generado en 24/08/2020 11:20:56 p.m.